

Aquellos interesados que hayan conseguido plaza en las escuelas infantiles antes mencionadas, deberán personarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el BOME, en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano nº 10, para la confirmación de la plaza asignada y aportación de la documentación administrativa que le sea requerida por la Dirección de la Escuela Infantil. De no confirmarse por el interesado se entenderá que renuncia a la plaza quedando sin efecto la adjudicación de la misma.

Los interesados podrán formular reclamaciones por escrito a la presente en el plazo de DIEZ (10) DÍAS antes indicado".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 20 de julio de 2005

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

1314.- No habiéndose podido notificar al encartado la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador nº 52-SA-18/04, mediante los procedimientos usuales, tras dos intentos efectuados por el Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, se notifica mediante publicación en el BOME.

NOMBRE: SR. D. ALI MOHAMEDI AHMED

D.N.I.: 45.294.092-P

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro la Resolución de la Notificación e Información de Pago del Expediente Sancionador nº 52-SA-18/04 en la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, C/. Duque de Ahumada, s/n, de esta Ciudad, por un plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 18 de julio de 2005.

ASUNTO: Notificación e información de pago.

Expte. 52-SA-18/04

Vista la Orden nº 854, de fecha 28 de febrero de 2005, por la que la Exma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad le impone a Vd. sanción de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2400 Euros), por infracción en materia de Sanidad Animal y habiéndose finalizado el plazo previsto para la interposición del Recurso de Alzada, y en consecuencia firme y ejecutiva, se le notifica de los siguientes extremos.

PRIMERO. Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Tesorería de la Ciudad Autónoma en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones efectuadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notifica-